

LEY No. 1222
LEY DE 27 DE DICIEMBRE DE 1990

-
-
JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
-

-
- **ENAJENACION DE TERRENOS.** Autorízase al Banco Minero de Bolivia de los ubicados en Achachicala y Chasquipampa de La Paz y en Las Delicias y ex fundo San Antonio de Potosí

-
- Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICOº.- Autorízase al Banco Minero de Bolivia, la enajenación de los terrenos ubicados en las regiones de Achachicala y Chasquipampa de la ciudad de la Paz,, con una superficie de 38.200 metros cuadrados y de los ubicados en la región de "Las Delicias" exfundo "San Antonio" del departamento de Potosí, en la superficie de 33.313 metros cuadrados, en conformidad con la Resolución NO. 32/87 dictado por el Directorio del Banco Minero de Bolivia, en 6 de julio de 1987.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Leopoldo López Cossío, Presidente H. Cámara de Diputados - H. Leopoldo Fernández Ferreira, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario - H. Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa años.